**Guía de Usuario – Permiso Previo Control de Exportaciones**

**INICIAL**

1. Las solicitudes deberán ser ingresadas mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM) de la siguiente manera:
2. Ingresar a la VUCEM > Solicitudes Nuevas > Secretaría de Economía > Permisos de Importación y Exportación > Exportación > Permiso Previo Control de Exportaciones;
3. El solicitante deberá indicar la siguiente información:
   1. Producto a exportar. El usuario siempre deberá indicar la opción “Nuevo”; en caso de tratarse de mercancía usada, esto se deberá describir en el apartado de observaciones.
   2. Régimen de exportación
   3. Clasificación de régimen
   4. Descripción de la mercancía
   5. Fracción arancelaria

En caso de que las mercancías a exportar correspondan a más de una fracción arancelaria, se deberá enviar a la dirección electrónica [control.exportaciones@economia.gob.mx](mailto:control.exportaciones@economia.gob.mx) el archivo en formato Excel\* que deberá contener: la relación de fracciones, la descripción comercial de la mercancía , cantidad, unidad de medida y valor en dólares, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Fracción arancelaria*** | ***Descripción comercial*** | ***Cantidad*** | ***Valor en dólares*** | ***Unidad de medida*** |
|  |  |  |  |  |

\*Es importarte mencionar que el asunto del correo y el archivo en formato Excel deberán contener el folio de 25 dígitos que se encuentra en el *Acuse de Recepción de Trámite* que emite la VUCEM.

* 1. Cantidad y valor factura (en USD);
  2. Unidad de Medida
  3. Partidas de la mercancía. La información que deberá coloca dentro de este apartado, deberá ser igual a la capturada en la sección previa, en particular los campos “Cantidad”, “Valor” y “Descripción de la mercancía”
  4. País de procedencia. Se deberá seleccionar la opción “Unilateral” e indicar el país o países al que se pretende exportar la mercancía
  5. Uso específico de la mercancía
  6. Justificación y beneficio que se obtiene
  7. Observaciones (de ser el caso)
  8. El solicitante deberá indicar la Entidad Federativa y la representación que le corresponde de acuerdo a su domicilio fiscal o planta.

1. A la solicitud, el usuario deberá adjuntar la siguiente información:
   1. Formato SE-FO-03-080 “*Manifestación de uso y usuario final y sus modificaciones para obtener el permiso previo de exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías relacionadas*” debidamente requisitado
   2. Formato SE-FO-03-081 “*Permiso previo de exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva y sus modificaciones* “debidamente requisitado
2. La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), emitirá la resolución dentro del plazo establecido a través de la VUCEM y transmitirá el permiso previo de exportación a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para que se pueda realizar el despacho de las mercancías.

**MODIFICACIÓN O PRÓRROGA**

1. Las solicitudes deberán ser ingresadas mediante correo electrónico de la siguiente manera:
   1. El solicitante deberá enviar por correo electrónico los formatos correspondientes a la modificación o prórroga (indicados en el inciso C anterior) a la dirección electrónica [control.exportaciones@economia.gob.mx](mailto:control.exportaciones@economia.gob.mx), haciendo referencia al número de permiso de control de exportaciones a modificar o prorrogar.
2. La DGFCCE emitirá la resolución dentro del plazo establecido a través de correo electrónico y transmitirá la información necesaria a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para que se pueda realizar el despacho de las mercancías.